



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera en su carácter de Presidente de este Tribunal Electoral, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón, en ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

Verificado el quorum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la palabra, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en los acuerdos de sala del asunto general **SUP-AG-16/2019**, así como el de competencia del juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-2/2019**, los cuales sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior en los que se propone lo siguiente:

SUP-AG-16/2019

PRIMERO. Es impropio el conocimiento *persaltum* del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Durango.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

SUP-JRC-2/2019

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación al rubro identificado.

SEGUNDO. Proceda el Magistrado Instructor como en Derecho corresponda.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

Enseguida el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto del impedimento **SUP-IMP-1/2019**, sometió a consideración de la Magistrada y Magistrados el proyecto de referencia, en el que se propone lo siguiente:

SUP-IMP-1/2019

ÚNICO. No se califica legal el impedimento.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto de cuenta fue aprobado por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular.

A continuación, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el acuerdo de sala del recurso de reconsideración **SUP-REC-55/2018**, sometió a decisión del Pleno el proyecto de mérito, en el que propone lo siguiente:

SUP-REC-55/2018

ÚNICO. Es inviable la pretensión de los promoventes.

Sometido a consideración del Pleno el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la voz el Magistrado Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sometió a decisión de sus pares los acuerdos



de sala correspondientes a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-32/2019** y **SUP-JDC-33/2019**, en cada uno de ellos propone la siguiente determinación:

SUP-JDC-32/2019

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del presente juicio ciudadano al medio de defensa competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena las constancias del expediente.

SUP-JDC-33/2019

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio ciudadano.


SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del presente juicio ciudadano al medio de defensa competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena las constancias del expediente.

Sometidos a votación los proyectos señalados, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE